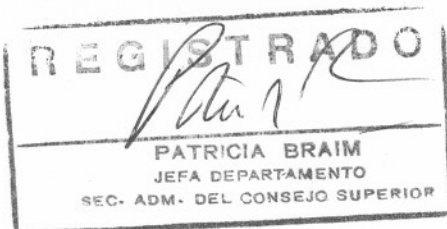




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 177/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Gerardo Jesús Domingo ANDRADE, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de salud, el alumno se vio imposibilitado de rendir examen final de la materia Arquitectura de Computadoras del 1er. Nivel, en las mesas previstas para el mes de febrero/2000.

Que por tal motivo el recurrente ha solicitado se le autorice la inscripción, fuera de término, para cursar condicionalmente Comunicaciones del 3er. Nivel, correlativa mediata de la asignatura adeudada.

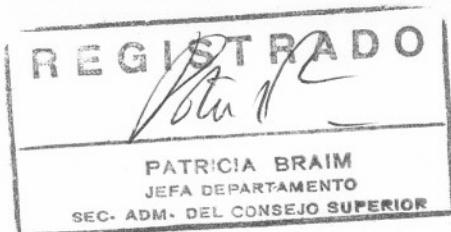
Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó dar curso a lo solicitado en la Resolución N° 177/2000 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Acceder a lo requerido en la Resolución N° 177/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y autorizar en el presente año lectivo la inscripción condicional, hasta el 4° turno de exámenes finales, de la materia Comunicaciones correspondiente al 3er. Nivel de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, al alumno Gerardo Jesús Domingo ANDRADE, Legajo N° 20537-3.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 348/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROITTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C